

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Fundación Prolibertas*, respecto del proyecto «Fortalecimiento de los recursos del comedor social de Los Trinitarios ante la crisis social derivada de la pandemia de la covid-19 y la guerra en Ucrania», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 27 de noviembre de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con Fundación Prolibertas, respecto del proyecto «Fortalecimiento de los recursos del comedor social de Los Trinitarios ante la crisis social derivada de la pandemia de la covid-19 y la guerra en Ucrania», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN PROLIBERTAS»

En Córdoba, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Eduardo García Carmona, Representante legal de la Delegación de Córdoba de la entidad, en nombre y representación de Fundación Prolibertas.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



PRIMERO.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Fortalecimiento de los recursos del comedor social de Los Trinitarios ante la crisis social derivada de la pandemia de la covid-19 y la guerra en Ucrania»

SEGUNDO.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Fundación Prolibertas, de fecha 31 de mayo de 2022 y en el artículo 17 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERO.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTO.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTO.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 7.500,00 € aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Siete mil quinientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48921 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMO.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión



o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVO.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENO.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMO.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMO.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMO.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERO.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTO.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTO.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTO.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:

- ODS N° 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- ODS N° 2.1 de la Agenda 2030 por tratar de poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular a las personas pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DELEGACIÓN DE CÓRDOBA DE «FUNDACIÓN PROLIBERTAS»</p> <p>Don Eduardo García Carmona</p>
---	--

Código seguro de verificación (CSV):

42A1 A42A 9DE3 8278 251D



42A1A42A9DE38278251D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-12-

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
<i>Limpiadora. GRUPO V - Personal de limpieza. Tipo de empleo: consolidado. Nº de horas semanales imputadas: 10h/s. Porcentaje imputado al proyecto: 26,67%.</i>	5.835,72 €
<i>Sustitución periodo vacacional limpiadora. GRUPO V - Personal de limpieza. Tipo de empleo: nueva contratación. Nº de horas semanales imputadas: 10h/s. Porcentaje imputado al proyecto: 26,67%.</i>	408,60 €
<i>Suministro de agua. Facturas correspondientes al periodo comprendido de ejecución del proyecto. Imputación del 50% del gasto al proyecto.</i>	390,00 €
<i>Material de limpieza y desinfección. Se imputa al proyecto un porcentaje inferior al 5% del gasto total del programa.</i>	86,64 €
<i>Mantenimiento del Plan General de Higiene y Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control del Comedor Social. Facturas correspondientes al periodo comprendido de ejecución del proyecto. Se imputa la totalidad del gasto al proyecto.</i>	779,04 €
PRESUPUESTO TOTAL	7.500,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	7.500,00 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO MODELO DE PROYECTO

1. Entidad que solicita la subvención

FUNDACIÓN PROLIBERTAS

Constituida en Antequera (Málaga) el 26 de junio de 2001.

Inscrita con el nº 29-0069 en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.

Clasificada como Fundación de asistencia social y de cooperación al desarrollo, por Orden Ministerial de fecha 30/10/2001.

Inscrita con el nº AS. E/4279 en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de Andalucía

PRESIDENTE: Pedro Aliaga Asensio

DIRECTOR GENERAL: Antonio Jiménez Fuentes

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

DELEGACIÓN FUNDACIÓN PROLIBERTAS EN CÓRDOBA

Persona responsable: Eduardo García Carmona

Delegado de Fundación Prolibertas en Córdoba

D.N.I. 34.024.354-V

Tfno: 633 311 661

delegacion.cordoba@prolibertas.org

Plaza Cristo de Gracia nº 5

14002 – Córdoba

Tfno: 957 39 26 50

Comedor Social “San Juan Bautista de la Concepción”

Calle Ronda del Marrubial, s/n

C.P 14007 – CÓRDOBA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto.

Se trata de un proyecto de cohesión social.



b) **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

El proyecto se ejecuta en la ciudad de Córdoba, estando destinado a personas de cualquier procedencia.

Las instalaciones donde se desarrolla el proyecto están ubicadas en el Comedor Social de los Trinitarios, Calle Ronda del Marrubial, s/n C.P. 14007

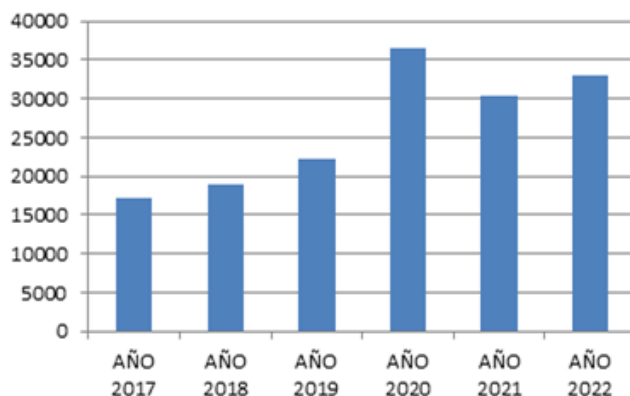
c) **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

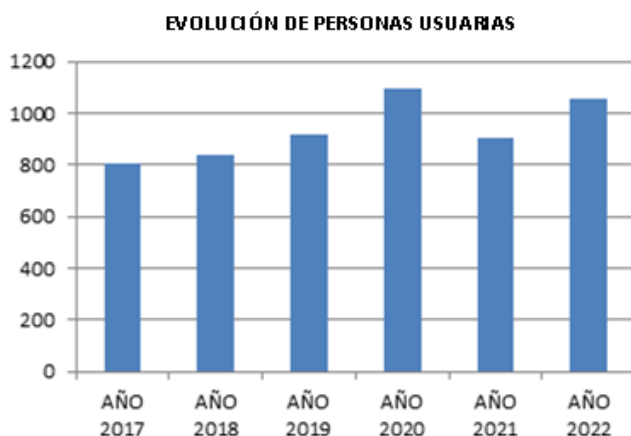
El proyecto denominado "Fortalecimiento de los recursos del Comedor Social de los Trinitarios ante la crisis social derivada de la pandemia de la COVID-19 y la guerra en Ucrania", obedece a necesidades concretas y urgentes provocadas por la situación de crisis económica y social, la cual ha originado una mayor necesidad de recursos humanos y financieros para satisfacer el notable aumento de demanda en los servicios del Comedor Social. Por lo tanto, el proyecto busca el reforzamiento del equipo humano y las prestaciones que ofrece el programa del Comedor Social de los Trinitarios de Fundación Prolibertas en Córdoba.

d) **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

A partir del mes de marzo de 2020, desde que se declara el estado de alarma y la pandemia generada por la Covid-19, y acentuada por la crisis económica ligada a la guerra de Ucrania iniciada en febrero de 2022, la presión sobre los servicios que presta el Comedor Social de los Trinitarios se ha visto aumentada de manera muy importante, al crecer significativamente el número de personas en situación de vulnerabilidad social y por tanto la demanda de ayuda para conseguir recursos básicos, como puede verse en las gráficas.

EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR





Este aumento de la demanda he originado un importante crecimiento del presupuesto de gastos

Los servicios que ofrecemos se han ido adaptando en función de las directrices marcadas por las autoridades sanitarias en cuanto a la regulación y control de aforos, así como la limpieza y desinfección de los espacios utilizados. Ello ha tenido sus consecuencias en la limitación de plazas, adaptación y reducción de horarios, así como en la prestación del servicio de alimentación, generando por tanto un fuerte aumento de gastos

- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc.**

El Comedor Social “San Juan Bautista de la Concepción” o Comedor de los Trinitarios como es reconocido en nuestra localidad, cuenta con casi 35 años de experiencia, habiendo obtenido diferentes premios y distinciones como son la Medalla de Oro de la Ciudad de Córdoba o la Bandera de Andalucía de la Solidaridad y la Concordia, entre otros.

Nuestro objetivo principal es, atender las necesidades de las personas más vulnerables de nuestra sociedad, otorgándoles el acceso a cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vestido e higiene. El colectivo destinatario, principalmente son las personas sin hogar, por ser el grado de exclusión mayor que una persona puede tener. Así mismo, también lo son las personas cuya situación documental es irregular, están muy limitadas para poder acceder a prestaciones y ayudas públicas y algunos casos, privadas también.

En el desempeño de nuestra labor, intentamos que el Comedor Social de los Trinitarios sea un recurso temporal, para procurar que la persona no se institucionalice y no caiga en el asistencialismo, ofreciéndoles un acompañamiento



profesional a través de educadores/as sociales y trabajadores/as sociales, que participaran en el inicio de un proceso de intervención social que les ayude a superar la situación problemática que les ha llevado a acudir a nuestro recurso.

- f) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

Durante la ejecución del proyecto, el equipo técnico de la delegación, desarrolla semanalmente una reunión de equipo donde se analiza y evalúa el desarrollo del proyecto y las atenciones sociales que se están ofreciendo.

Además, Fundación Prolibertas promueve la participación social de las personas sin hogar. Esto lo hacemos desarrollando momentos de participación a través de actividades de ocio, culturales, talleres, etc., para que las personas participantes puedan ejercer su derecho de ciudadanía.

Así mismo, ofrecemos espacios para la participación y la toma de decisiones, como por ejemplo las asambleas dialógicas y buzones de sugerencias, los cuales sirven como herramientas de diagnóstico para detectar necesidades, así como para ofrecernos su opinión acerca de los servicios que prestamos. Este año contamos con un nuevo canal de participación, Focus Group, es una herramienta de diagnóstico en el que los participantes manifiestan que se sienten escuchados y que sus demandas son llevadas a cabo.

Por último, durante el desarrollo del proyecto, se realizan también cuestionarios de evaluación para conocer el grado de satisfacción de las participantes y los aspectos que consideren positivos o negativos en relación al proyecto.

Estas aportaciones son las que nos llevan a plantear modificaciones en los proyectos y a mejorar la experiencia de las futuras personas beneficiarias.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) **Objetivo General**

Mejorar la calidad de vida de las personas en riesgo de exclusión social, previniendo el aumento del deterioro económico y psico-social e intentando favorecer su inserción social.

b) **Objetivos específicos y metas**

- *Cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestido e higiene personal de las personas beneficiarias de este proyecto.*
- *Favorecer la atención social de las personas beneficiarias, a través de un servicio de información, orientación y valoración individualizado, en colaboración con los recursos sociales según la situación-problema que la persona presente.*



5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Personas destinatarias directas

- *Personas que carecen de alojamiento y que de forma permanente o temporal se encuentran asentadas en la provincia de Córdoba.*
- *Personas con vivienda en situación de necesidad y/o en riesgo de exclusión social.*
- *Personas sin ingresos económicos suficientes y en situación de gran vulnerabilidad social.*
- *Familias sin recursos en situación de riesgo de exclusión social.*

Personas destinatarias indirectas del proyecto:

- *Toda la sociedad cordobesa en general.*
- *Familias y redes de apoyo de las personas beneficiarias.*
- *Los diferentes recursos para personas en situación de vulnerabilidad social de Córdoba.*

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

ATENCIONES REGISTRADAS EN EL 2022:

TOTAL PERSONAS USUARIAS SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL: 1.058

- *Nº Almuerzos totales servidos durante el año 2022: 33.031 servicios.*
- *Servicios de Higiene: un total de 2.173 servicios.*
- *Servicio de Ropero: 3.166 servicios.*
- *PERFIL DE LAS PERSONAS ATENDIDAS:*

Durante el año 2022 han asistido al Comedor Social “San Juan Bautista de la Concepción” un total de 1090 personas, que se distribuyen en 860 hombres y 230 mujeres.

Según el origen de procedencia, los datos son los siguientes: el 51,19% de personas beneficiarias del programa (558 personas) son de procedencia española, en cambio el 48,81% (532 personas) del total de participantes son de procedencia extranjera.

Si realizamos un desglose de distribución por sexo y origen de procedencia de las personas asistentes en el 2022 recogemos los dan los siguientes datos:

- *De los 860 hombres participantes, 436 son de origen extranjero lo que supone un 40% del total de personas atendidas y 424 son de origen español, lo que supone un 38,90%.*



- En cuanto a las mujeres, el 8,8% de las mujeres atendidas son de origen extranjero (96 mujeres) y, el 12,30% son mujeres de origen español, lo que hacen un total de 230 mujeres.

ATENCIONES PREVISTAS EN EL 2023:

- **TOTAL PERSONAS USUARIAS SERVICIO DE COMEDOR SOCIAL:** previsto 1.000 personas.
- **Nº Almuerzos totales previstos servir durante el año 2023:** 36.000 servicios.
- **Servicios de Higiene:** previstos 1.980 servicios.
- **Servicio de Ropero:** previstos 3.178 servicios.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El periodo de ejecución en el que se desarrolla el proyecto está comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2023.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	FECHAS DE REALIZACIÓN	ESPACIO TEMPORAL
Mejorar la calidad de vida de las personas en riesgo de exclusión social, previniendo el aumento del deterioro económico y psico-social e intentando favorecer su inserción social.	Cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestido e higiene personal de las personas beneficiarias de este proyecto.	Servicio de alimentación: Elaboración y reparto de menús de almuerzo y packs de cena.	De lunes a sábados a las 12:15 a 14:00 horas, previa petición de plaza por parte del beneficiario y posterior valoración del trabajador social.	01/01/2023 a 31/12/2023
		Servicio de higiene: quienes precisen su aseo personal, se les proporcionará los materiales necesarios para realizarlo (toallas, gel, champú, productos de higiene íntima...). Las personas que hacen uso del servicio de ducha y aseo, además de una muda de ropa completa limpia, se le proporciona ropa interior a estrenar. Estas personas deberán apuntarse previamente en una lista, cuyo orden será el que se contemple para su acceso a nuestras instalaciones.	Lunes, miércoles y viernes 9:00 a 12.30 h. previa petición de número. El servicio comienza en el horario y días indicados más arriba. Las mujeres son las primeras en acceder al recurso. A su entrada se le proporciona aquello que precisan para su aseo (toalla, gel, champú...). Finalizado el uso de las instalaciones por parte de las mujeres, acceden los hombres, siendo el funcionamiento el mismo que el de las mujeres. Disponemos de 4 duchas preparadas para el aseo.	01/01/2023 a 31/12/2023
		Servicio de ropero: servicio	Se lleva a cabo los	01/01/2023 a



		<i>de reparto de una muda de ropa completa limpia, ropa de abrigo, calzado, mantas, complementos (bolsos, mochilas, macutos, guantes, gorras...)</i>	lunes, miércoles y viernes en dos horarios distintos. De 9.00 a 11.00 se atiende a las personas que usan el servicio duchas. A partir de las 11.00 hasta las 12.30 horas, se atiende a las personas que solo hacen uso del servicio de ropero.	31/12/2023
<i>Favorecer la atención social de las personas beneficiarias, a través de un servicio de información, orientación y valoración individualizado, en colaboración con los recursos sociales según la situación-problema que la persona presente.</i>	<i>Análisis, valoración y diagnóstico social de los casos.</i>			01/01/2023 a 31/12/2023
	<i>Información sobre opciones, posibilidades, prestaciones y acceso a otros servicios y/o recursos sociales (especialmente normalizados) que complementen la asistencia prestada en el Programa.</i>	<i>La atención social directa de las personas beneficiarias se realiza en el siguiente horario: Lunes y miércoles en horario de 9.00 a 12.00 horas.</i>		01/01/2023 a 31/12/2023
	<i>Realización de informes sociales y derivaciones a recursos.</i>	Martes y jueves en horario de 16.00 a 18.00 horas.		01/01/2023 a 31/12/2023
	<i>Coordinación con diferentes recursos e instituciones para el tratamiento individualizado de los casos.</i>	<i>Todas las personas que acceden por primera vez a nuestro recurso reciben por parte del personal técnico información sobre los servicios que prestamos.</i>		01/01/2023 a 31/12/2023
	<i>Situación legal: empadronamientos, documentación.</i>			01/01/2023 a 31/12/2023
	<i>Firma de compromisos y contratos individuales de intervención.</i>			01/01/2023 a 31/12/2023
	<i>Derivación a recursos más específicos en la problemática que la persona usuaria presente.</i>			01/01/2023 a 31/12/2023

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) **Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.**

Persona responsable: Eduardo García Carmona

Delegado de Fundación Prolibertas en Córdoba

Dirección de trabajo: Calle Sagunto, s/n. Centro Social Casa Libertad. 14007-Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

42A1 A42A 9DE3 8278 251D



42A1A42A9DE38278251D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-12-

Tfno: 633 311 661

Correo electrónico: delegacion.cordoba@prolibertas.org

- b) **Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.**

Limpiadora. Grupo profesional V – Personal de limpieza.

Tipo de empleo: consolidado. Contrato indefinido.

Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.

Porcentaje imputado al proyecto: 26,67%.

Sustitución periodo vacacional limpiadora. Grupo profesional V – Personal de limpieza.

Tipo de empleo: nueva creación. Contrato temporal.

Nº de horas semanales imputadas al proyecto: 10 h/s.

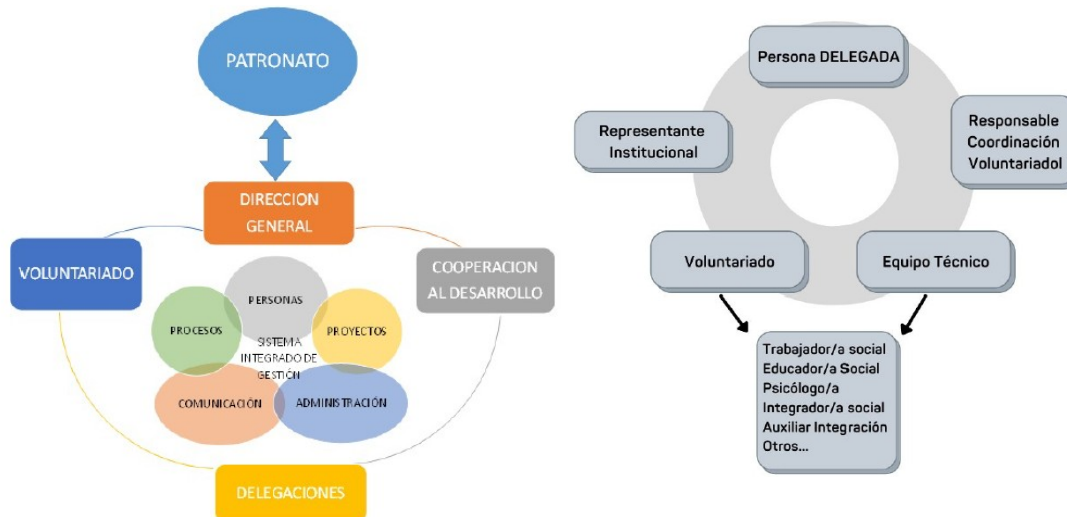
Porcentaje imputado al proyecto: 50,00%.

- c) **Previsión de costes de desplazamiento y dietas de alojamiento**

No procede.

- d) **Organización y organigrama**

PROLIBERTAS, para el desarrollo de su actividad se apoya en una estructura organizativa multinivel, con una implantación progresiva por las metodologías ágiles que refuerzan la autonomía y codecisión de los equipos de trabajo en cualquiera de las áreas.



El personal imputado al proyecto es una limpiadora, será la única responsable de la ejecución de sus funciones, las cuales serán las siguientes:

Limpieza e higienización del centro de trabajo donde se ejecuta el proyecto, Comedor Social "Trinitarios".

El responsable último de las funciones desempeñadas por parte de la trabajadora contratada será el Delegado de Fundación Prolibertas Córdoba.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

- *Personas usuarias.*
- *Personal voluntario de Fundación Prolibertas en Córdoba.*

En la actualidad, el número de personas que realizan labor de voluntariado en nuestro recurso es de 76 personas.

Tres personas ejercen la coordinación de este grupo: dos mujeres y un hombre. Desde mediados del año 2022 existe en nuestra delegación la figura del Técnico Coordinador del Programa de Voluntariado. Se trata de personal técnico de Fundación Prolibertas y su principal cometido es el de la coordinación del grupo de voluntarios y voluntarias, captación y formación de nuevo voluntariado y coordinación con los distintos programas de la entidad.

El funcionamiento del programa depende en buena medida de la labor de las personas voluntarias, las cuales se organizan en diferentes grupos de trabajo.

- *Personal laboral contratado e imputado al proyecto:*
1 limpiadora. Contrato indefinido a jornada completa, 37,5h/s.
Se imputa al proyecto una jornada de 10h/s.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Nuestra entidad cuenta con los medios materiales suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas.

Describimos la localización e infraestructuras con las que contamos:

a) Comedor Social "Trinitarios", situado en Ronda del Marrubial s/n:

- *Cocina, donde encontramos el equipamiento necesario para la preparación y elaboración de alimentos, así como para su recepción y almacenaje previo a la elaboración. Para ello contamos con equipos de refrigeración, congeladores y almacenes.*
- *Instalaciones de cuatro duchas más aseos y dependencia para ropero.*
- *Dos despachos para administración y la atención a las personas usuarias.*
- *Teléfono y equipo informático.*



- *Material de oficina.*
 - *Dos vehículos para carga y transporte.*
 - *Zonas de almacenaje productos de limpieza.*
- b) *Centro de Día "Casa Libertad", situado en Calle Sagunto, s/n:*
- *Patio de Centro de Día. Desde el inicio de la pandemia generada por la Covid-19, nos hemos adaptado a la realidad de la normativa sanitaria y de las necesidades de las personas que atendemos. De esta forma, el Comedor Social no cumplía con ninguna de las directrices que indicaban las autoridades sanitarias y la metodología del servicio de comedor tuvo que adaptarse. Para ello, trasladamos el reparto del almuerzo y pack de cena a las instalaciones del Centro de Día, realizando el reparto de alimentos elaborados y envasados para su consumo en el patio del centro de día y habilitando un salón comedor para su consumo.*

Los medios materiales utilizados para el seguimiento y evaluación del programa serán los siguientes soportes documentales:

- a) **Ficha de entrada.** En la que se recogen datos básicos personales: nombre y apellidos, sexo, fecha y lugar de nacimiento, número de identificación personal (DNI, NIE, ...), teléfono de contacto y domicilio.
- b) **Base de datos de usuarios.** en un programa informático se recogen los datos principales de los usuarios anuales. Gracias a ello podemos elaborar nuestras estadísticas anuales.
- c) **Ficha de solicitud para atención social.** En la que se solicitará cita con el Trabajador social para trabajar atención social individualizada.
- d) **Ficha de recogida de actividades.** En ella se especifican las actividades realizadas, duración de las mismas y número de participantes.
- e) **Documentos de evaluación de actividades.** Contamos con un cuestionario de evaluación de los talleres que rellenan los participantes y una ficha evaluación detallada que realiza la persona encargada de impartir dicha actividad.
- f) **Historia social.** En ella se recoge detalladamente la situación familiar, sanitaria, económica, de vivienda, grado de formación, experiencia laboral y otros datos de interés de los/as beneficiarios/as con los que iniciamos un itinerario personalizado.
- g) **Documento de compromiso.** En él la persona atendida se compromete a cumplir con las pautas y pasos indicados en su itinerario personal.
- h) **Documento de derivación.** En dicho documento se recogen los datos fundamentales de la persona especificando el motivo de derivación y atenciones requeridas.
- i) **Materiales didácticos.** Dependiendo de la actividad utilizamos material didáctico en papel y en formato digital.
- j) **Cuestionario de satisfacción.**
- k) **Memoria anual de actividades.**



9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

CONCEPTO	SOLICITADO A DIPUTACIÓN	OTRAS APORTACIONES	APORTACIÓN PROPIA
Personal. Limpiadora. Grupo V - Personal de Limpieza.	5.835,72 €	0,00 €	0,00 €
Sustitución periodo vacacional limpiadora. Grupo V - Personal de Limpieza.	408,60 €	0,00 €	0,00 €
Suministro de agua	390,00 €	0,00 €	0,00 €
Material de limpieza y desinfección	86,64 €	0,00 €	0,00 €
Mantenimiento del Plan General de Higiene y Análisis del Peligros y Puntos Críticos de Control del Comedor Social	779,04 €	0,00 €	0,00 €
	7.500,00 €	0,00 €	0,00 €

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Cualquier persona que acceda a nuestro recurso, debe de ser entrevistada por el personal técnico que le recogerá toda la información relevante para ser atendida y, a la vez firmará la aceptación de las normas propias del centro.

Una vez recogidos los datos necesarios, estos, son volcados en una base de datos desde la que se gestiona tanto la información social, como la familiar, sanitaria, etc. Igualmente, esta base de datos, recoge todos los servicios que se le prestan a la persona y los días en los que han sido administrados.

Con la recogida de estos datos, se generan informes actualizados de todas las actuaciones, así como, perfiles de las personas atendidas.

Un número de personas beneficiarias de nuestro recurso, y en atención a las características poblacionales de nuestros/as usuarios/as, colaboran mediante encuesta anónima en el seguimiento y valoración de nuestra actividad. Para definir el grupo poblacional al que se le facilita la encuesta, tendremos en cuenta:

- Número de personas atendidas en el periodo a evaluar. Generalmente del total, hacen la encuesta de satisfacción entre el 30% y el 40% de las personas beneficiarias.
- Sexo de las personas atendidas. Se respetará el porcentaje entre hombres y mujeres. Nos interesa conocer la percepción de los servicios que prestamos y si estos, obedecen a las necesidades vitales de las personas atendidas en función de su sexo.



- c) *Nacionalidad. Es muy importante también ser conocedores de la valoración del servicio por parte de las personas de origen extranjero y en relación con las personas de origen español. Obviamente, aquí también se respetará la proporción hombre-mujer.*
- d) *Fundación Prolibertas, dispone de un sistema de calidad que además de sistematizar la vida y la intervención de los proyectos, facilita la participación activa de distintos agentes en nuestros recursos. Hay establecido un Proceso de Quejas y Sugerencias, al que cualquier persona física o jurídica puede acceder y, realizar cuantas aportaciones considere oportunas. Esta herramienta, nos facilita una visión más heterogénea de nuestro recurso y de las actividades que desarrolla, implementándose los aprendizajes, en la formulación del proyecto.*

A partir de junio del presente año 2023, se ha modificado la forma de atender y acoger a la persona cuando llega a nuestro recurso. A la entrada de la persona, es recibida por el personal técnico que una vez cumplimenta la ficha de acogida y le hace la primera entrevista de recogida de datos, le asignará una cita con el/la trabajador/a social, donde se ahondará más y mejor en la situación de la persona y se le derivará y administrará los servicios que precise. En esta entrevista con el/la trabajador/a social, se le solicitará cuanta documentación acreditativa de la situación, social, sanitaria, económica, etc., sea precisa. Las intervenciones y las fechas de los servicios que la persona reciba, se quedarán plasmados en una tarjeta personal que toda persona usuaria debe tener. Se adjuntan al presente, diagrama de flujo de la entrada y salida de la persona del recurso, así como, de la tarjeta personal. A continuación, se adjunta un diagrama donde queda recogida la nueva metodología de actuación:

Código seguro de verificación (CSV):

42A1 A42A 9DE3 8278 251D



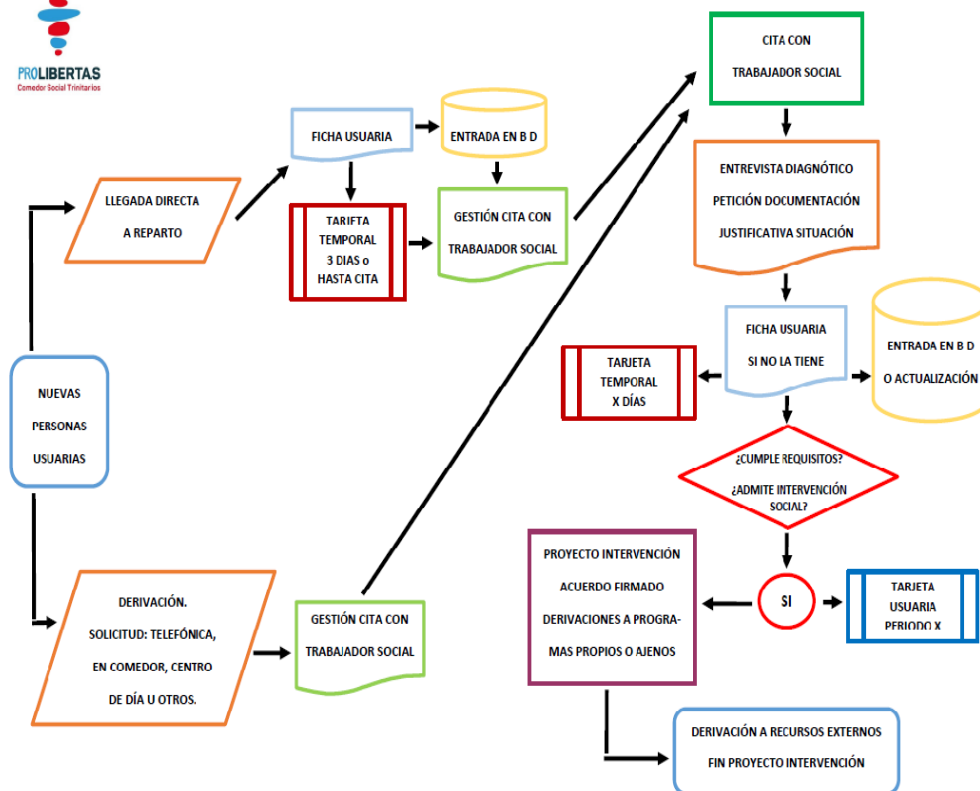
42A1A42A9DE38278251D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-12-



11. Sistema de evaluación

La evaluación continua y final responderá a criterios tanto cuantitativos como cualitativos atendiendo a los siguientes indicadores:

- Nº. de personas que asisten a nuestro recurso en el tiempo que dura la ejecución del proyecto: distinguiendo entre hombre y mujeres y, según la nacionalidad de las personas atendidas.
- Nº. de servicios de comidas dispensadas: distinguiendo según la nacionalidad de la persona atendida.
- Nº. de pack de cena de alimentos dispensados.
- Nº. de servicios de ropero dispensados: distinguiendo según la nacionalidad de la persona atendida.
- Nº. de servicios de ducha facilitados: distinguiendo según la nacionalidad de la persona atendida.
- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias con los distintos servicios.



Los medios materiales utilizados para el seguimiento y evaluación del programa son los descritos anteriormente, en el apartado "8. Recursos materiales y técnicos necesarios".

12. Medios de difusión y publicidad

Una vez realizada la firma del convenio, Fundación Prolibertas procederá a publicitar el objeto del Proyecto y firma del convenio de colaboración con la Excm. Diputación de Córdoba en las diferentes redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram), así como la inserción de la misma en la página web de Prolibertas (<https://www.prolibertas.org/transparencia/>).

Además, en nuestra web se puede acceder a las cuentas anuales, memorias y auditorías de los últimos ejercicios, Plan estratégico 2023-2026, Planes de actuación y presupuestos, Plan de Igualdad, Código Ético, Convenio Sectorial, Política de Calidad.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

RESULTADOS OBTENIDOS EN EL 2022:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJES
Fuentes de financiación propias	0,00 €	0%
Fuentes de financiación públicas	30.000,00 €	100%
Fuentes de financiación privadas	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS	30.000,00 €	100%

RESULTADOS PREVISTOS PARA 2023:

CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJES
Fuentes de financiación propias	0,00 €	0%
Fuentes de financiación públicas	7.500,00 €	100%
Fuentes de financiación privadas	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS	7.500,00 €	100%

b) El estado de gastos

GASTO EJECUTADO EN EL AÑO 2022

CONCEPTO	IMPORTE
Actividad	5.665,28 €
Personal	24.345,39 €
Administración	0,00 €
TOTAL GASTOS	30.010,67 €



GASTO PREVISTO PARA 2023

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Actividad</i>	1.255,68 €
<i>Personal</i>	6.244,32 €
<i>Administración</i>	0,00 €
TOTAL GASTOS	7.500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

42A1 A42A 9DE3 8278 251D



42A1A42A9DE38278251D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-12-

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

42A1 A42A 9DE3 8278 251D



42A1A42A9DE38278251D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-12-

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

25

Código seguro de verificación (CSV):

42A1 A42A 9DE3 8278 251D



42A1A42A9DE38278251D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-12-

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

42A1 A42A 9DE3 8278 251D



42A1A42A9DE38278251D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-12-

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

27

Código seguro de verificación (CSV):

42A1 A42A 9DE3 8278 251D



42A1A42A9DE38278251D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-12-

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 7.500,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48921 del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El presente documento lo firman electrónicamente la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

42A1 A42A 9DE3 8278 251D



42A1A42A9DE38278251D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 01-12-2023

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 04-12-2023

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 06-12-